



Comisión Ejecutiva

Circular 17/16

HAY QUE REACTIVAR LA JUBILACIÓN PARCIAL YA

19/02/16

En la última reunión de la Comisión Negociadora, la Dirección dio respuesta a los temas planteados en la reunión anterior por la Parte Social, éstos eran la recuperación económica de los años 2011 y 2012 y los puntos de nuestra Plataforma incluidos en el apartado de creación de empleo, entre los cuales se encuentra la **JUBILACION PARCIAL**.

En relación al incumplimiento de las subidas salariales de los años 2011 y 2012, la Dirección dice no reconocer legalmente deuda alguna, pues esgrimen que la Ley de Presupuestos de la Comunidad no autorizaba dichas subidas. La Parte Social mostró una posición unánime, nuestra Ley es el Convenio, por lo tanto **NO VAMOS A RENUNCIAR a esas subidas salariales, máxime cuando fueron acordadas por medidas productivas que actualmente se siguen realizando**. No podemos concebir que unos cumplamos con nuestra parte del acuerdo mientras la Dirección incumple reiteradamente la suya.

Respecto a la **creación de empleo** dicen estar condicionada a las medidas productivas o reorganizativas que puedan pactarse, no renunciando a cualquier tipo de contratación que permita la ley. La representación de los trabajadores ya manifestamos anteriormente que **la necesidad de aumentar la plantilla, existe previamente a cualquier tipo de medida productiva que pudiera pactarse, y que en cualquier caso sólo vemos la posibilidad de contratación en forma de contratos indefinidos y a tiempo completo**, también exigimos se cumpla la normativa establecida y además se elimine el límite de edad para los casos de viudos/as extendiendo el derecho a los hijos.

Sobre la **JUBILACION PARCIAL**, la Dirección informa que Metro está dentro de las empresas que están registradas en el INSS y puede acogerse por tanto al apartado 12.2 de la Ley, lo que da pie a que la jubilación parcial pueda seguir aplicándose en los términos que tenemos acordados en convenio, es decir con una proporción del **85/15**. Este punto no coge por sorpresa a **UGT, pues es algo que ya sabíamos y que hemos defendido desde hace tiempo, aún en contra del pensamiento de algunos**. Llevamos mucho tiempo apostando por la creación de empleo y la jubilación parcial en las condiciones pactadas en Convenio, ahí están nuestras circulares que dan muestra de ello (57/14; 68/14; 25/15; 29/15; 44/15; 103/15).

	TECNICOS Y ADMIN.	ESPECIALISTAS	MOVIMIENTO	TOTAL
1949 (67 años)			1	1
1950 (66 años)	1			1
1951 (65 años)	2		3	5
1952 (64 años)			4	4
1953 (63 años)	5	3	11	19
1954 (62 años)	5	1	15	21
1955 (61 años)	4	6	23	33
1956 (60 años)	57	42	136	235
1957 (59 años)	80	37	144	261
1958 (58 años)	90	38	123	251
1959 (57 años)	83	46	162	291

En la tabla adjuntamos los trabajadores que podrían acogerse a la jubilación parcial en los próximos años según edades y colegios.

Finalmente, ambas partes nos emplazamos a una próxima reunión de la Comisión Negociadora, que está prevista celebrarse el próximo lunes día 22 a las 11:00 horas.

Fdo. La Comisión Ejecutiva